I. IDENTIFICACION

CONTRATO No. **504 de 2025**	CONVENIO No.	OS No.

INFORME DE: **SUPERVISIÓN ___X__** **INTERVENTORÍA _____**

CONTRATISTA: ONFA S.A.S

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL "PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS", EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE SUSCRIPCION: 10 de diciembre de 2025

FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2025

DURACION: Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

OTROSI 1: 11 de mayo de 2026 (Prorroga)

OTROSI 2: 02 de julio de 2026

SUSPENSION: 24 de agosto de 2026

REINICIO: 16 de septiembre de 2026

OTROSI 3: 18 de septiembre de 2026 (Prorroga)

FECHA DE TERMINACION: 15 de noviembre de 2026

FECHA DEL INFORME: 06 de octubre de 2026

II. ANTECEDENTES (BITACORA)

- El 18 de diciembre de 2025 se informó por parte de la Oficina de Contratación de la CAM, la aprobación de las pólizas del Contrato No. 504 de 2025 y, se comunica la designación de la Ingeniera Diana Marcela Bermeo Parra – Profesional Especializada adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, como supervisora.
- El 29 de diciembre de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de Consultoría No. 504 de 2025, entre la Supervisora y el Contratista.
- El 27 de febrero de 2026, con radicado CAM No. 4717 2026-E, el contratista hace entrega del primer informe de actividades.
- Una vez verificado se solicitaron unos ajustes los cuales fueron remitidos vía correo electrónico, el 16 de marzo de 2026.
- El 06 de mayo de 2026, el Consultor solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato
- El 07 de mayo de 2026, la Supervisora emite acta de justificación avalando la prórroga del contrato y se remite a la Oficina de Contratación para el trámite respectivo.

- El 11 de mayo de 2026 se emite la Prorroga No. 1 al contrato ampliando su plazo de ejecución.
- El 22 de mayo de 2026 se remitió segundo informe de actividades vía correo electrónico.
- Tras la revisión efectuada, se requirieron complementaciones las cuales fueron remitidas al correo electrónico el 11 de junio de 2026.
- El 11 de junio de 2026, el Consultor hace entrega del segundo informe de actividades radicado en el SECOP II.
- El 25 de junio de 2026 se proyecta Acta de Justificación para modificar la forma de pago.
- El 02 de julio de 2026 se emite Otrosí No. 2 a través del cual se ajusta la forma de pago del contrato.
- El 21 de agosto de 2026, el Consultor hace entrega del tercer informe de actividades radicado en el SECOP II.
- El 23 de agosto de 2026 se llevó a cabo taller comunitario para socialización del componente estratégico del PMA pero, la comunidad no permitió su culminación solicitando una nueva jornada.
- El 24 de agosto de 2026 se solicita la suspensión del contrato y ese mismo día se emite Acta de Suspensión.
- El 16 de septiembre de 2026 se solicita por parte del contratista el reinicio del contrato y la ampliación del plazo de ejecución del mismo.
- El 16 de septiembre de 2026 se emite Acta de Reinicio y se proyecta Acta de Justificación para la ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- El 16 de septiembre de 2026 se genera Otrosí No. 3 a través del cual se modifica el plazo de ejecución del contrato.
- El 18 de septiembre de 2026 se lleva a cabo la primera comisión de Consejo Directivo, en donde se presenta propuesta de PMA; se solicitan ajustes.
- El 19 de septiembre de 2026 se realiza taller comunitario complementario para la socialización del componente estratégico del PMA.
- El 23 de septiembre de 2026 se lleva a cabo la segunda comisión de Consejo Directivo, en donde se presenta propuesta de PMA, siendo avalada para llevar a plenaria para trámite de adopción.
- Tras la revisión del tercer informe de actividades y, a partir de las jornadas de socialización de la propuesta a nivel comunitario y de Consejo Directivo, se solicitaron complementaciones que fueron remitidas el 24 de septiembre de 2026.
- El 28 de septiembre de 2026 se efectúa plenaria de Consejo Directivo en donde se adopta el PMA del PNR Páramo de Las Oseras.
- Tras la nueva revisión del tercer informe de actividades, se solicitaron complementaciones de los soportes de seguridad social que fueron allegados el 05 de octubre de 2026.

III. ANALISIS DE EJECUCION FISICA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
I. El CONSULTOR, debe realizar los estudios técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, así:		
A. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS.		
➢ ***Fase 1: Aprestamiento*** Actualización de información de actores estratégicos (Comunitarios, Institucionales, Organizaciones no gubernamentales, Sectores	100%	Se desarrollaron las actividades asociadas a la fase de aprestamiento, realizando la identificación de actores mediante la información secundaria y las bases de datos suministradas por la CAM; posteriormente se realizó la caracterización y priorización de actores para la

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
productivos, Alcaldías Municipales, Comunidades étnicas, Instancias de trabajo institucionales y comunitarias); Acopio de información documental existente y sistematización; Captura de información primaria (visitas de campo o entrevistas); Construcción de propuesta de participación)		obtención de una matriz con los resultados, identificando 81 actores institucionales y comunitarios asociados al PNR Páramo de Las Oseras. Asimismo, se llevó a cabo el proceso de recopilación y sistematización de información documental existente, para lo cual, se solicitó oficialmente información documental y cartográfica a la CAM y al municipio de Colombia, por medio de los oficios No. ONFA-SC-26-001 y ONFA-SC-26-006, respectivamente. Igualmente, se realizó la búsqueda de información disponible en la web relacionada con el objeto de la consultoría. Con la información documental secundaria recopilada, se construyó una Matriz con el detalle de cada documento; por su parte, la información cartográfica se consolidó en una Geodatabase, llamada PMA_oseras.gdb, que posee una estructura de grupos de datos (dataset), según lo establecido la geodatabase del ANLA, con su respectivo diccionario de datos y metadatos. Para efectos de la recolección de información primaria, en el periodo de reporte se desarrolló un (1) taller, orientado a realizar la socialización del alcance de la consultoría y de la fase de aprestamiento, para la actualización y validación de actores asociados al área protegida y recopilación de información. Para efectos del informe, se anexa acta y registros de asistencia y fotográfico. Finalmente, se realizó la construcción de la propuesta de participación institucional y comunitaria, basada en el desarrollo de cuatro (4) espacios de participación e intercambio de saberes entre actores locales para el desarrollo y validación de la iniciativa, uno por fase, mediante la vinculación directa de la comunidad a través de una metodología de trabajo colectivo basada en los principios de la Investigación Acción Participativa (IAP) de Fals Borda (2008). La propuesta, se basó e incluye la identificación y validación de actores, desarrollados en el marco de la fase de aprestamiento.
➢ ***Fase 2: Diagnostico*** Consolidación de la línea base en términos ambientales, biofísicos, socioeconómicos y culturales, por medio de la recopilación de información secundaria y talleres con comunidades del área del PNR. Determinación del Contexto regional, la Caracterización del área (Generalidades del área, Diagnóstico del área; Integridad ecológica; Objetivos y Valores de Conservación; Análisis de Efectividad) y, la Síntesis del diagnóstico, incluyendo el Complejo de Páramo	100%	Se realizó la descripción del contexto regional del PNR Páramo de Las Oseras, ubicado en la cuenca alta del Río Magdalena sobre la Cordillera Oriental, en jurisdicción del municipio de Colombia, al norte del departamento del Huila; detallando que el área protegida hace parte de las ecorregiones Corredor de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de la Cordillera Oriental (CEERCCO) y del Corredor de Transición Andino Amazónico (CTAA). Asimismo, se detalló que, en el departamento del Huila, actualmente existen cuatro (4) áreas de Parques Nacionales Naturales - PNN, seis (6) Parques Naturales Regionales - PNR, cuatro (4) Distritos de Regionales Manejo Integrado – DRMI y veintisiete (27) Parques Naturales Municipales – PNM. Se realizó la caracterización biofísica del PNR Páramo de Las Oseras, detallando la ubicación, descripción geológica, geomorfológica, edafológica, paleontológica, agrológica, climática (incluido variabilidad y cambio climático), hidrológica, hidrogeológica, de amenazas

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		naturales, de análisis de coberturas de la tierra a escala 1:25.000, biogeográfica y de ecosistemas, de flora y fauna, de servicios ecosistémicos, de las áreas con vocación ecoturística y de la presencia de otros ecosistemas inmersos. Lo anterior incluye la información cartográfica asociada a la caracterización biofísica del área. Se adelantó la caracterización social, económica y cultural del PNR Páramo de Las Oseras, detallando la descripción de la población, infraestructura y servicios básicos, tenencia de la tierra, actividad económica, aspectos socioculturales, articulación e integración de los instrumentos de planeación de la AP con los instrumentos de ordenamiento territorial, análisis de los actores estratégicos. Asimismo, se realizó la consulta a entidades en el marco del Principio de Colaboración establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2372 de 2010), para la realización de la descripción de las secciones de explotación minera y de hidrocarburos, vías y transporte, presencia de cultivos de uso ilícito, sitios con valor arqueológico, programas y proyectos de desarrollo rural adelantados por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Se realizó la revisión técnica de la vigencia de los objetivos de conservación, así como de los valores objeto de conservación, a la luz de las prioridades de conservación actual del área protegida, tanto de filtro grueso como de filtro fino. Igualmente, se realizó el análisis de conectividad con otras áreas de conservación o corredores ecológicos. Se realizó el análisis de la herramienta que se viene aplicando desde el año 2020, bajo la orientación y acompañamiento de Parques Nacionales Naturales (PNN), dirigida a analizar la efectividad del manejo en las áreas protegidas de carácter público diferentes a las del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), conocida por sus siglas EMAP “Efectividad del Manejo de las Áreas Protegidas Públicas”, realizando un análisis breve por año del índice de efectividad y en una Gráfica se incorporó una comparativa de avance por eje temático y por año. A partir de la caracterización biofísica, socioeconómica y cultural, del EMAP y de la identificación de presiones y amenazas, tipificadas y caracterizadas en el marco de un taller comunitario de la fase de diagnóstico, se realizó el análisis situacional del área protegida a través de una matriz DOFA que consolida la situación actual del PNR Páramo de Las Oseras.
➢ **Fase 3: Ordenamiento** Zonificación para el manejo (régimen de ordenación de las áreas) a través de la Definición de las Zonas y; la Reglamentación de las zonas de manejo.	98%	Se realizó la actualización del ordenamiento del PNR Páramo de Las Oseras, mediante la revisión y definición de la zonificación de manejo, el régimen de usos y la zona con función amortiguadora. Para la zonificación se analizaron los resultados del diagnóstico, las coberturas de la tierra, la zonificación establecida en el PMA de 2019 y la información obtenida mediante procesos de

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		participación comunitaria. Como resultado, se definieron **37.430,23 ha (99,8%) como zona de preservación y 70,65 ha (0,2%) como zona general de uso público**, para un área total de **37.500,88 ha**. Así mismo, se realizó la definición del **régimen de usos** aplicable a cada zona de manejo, estableciendo actividades principales, compatibles, condicionadas y prohibidas, de acuerdo con los objetivos de conservación y el marco normativo vigente. De manera complementaria, se revisó y ratificó la zona con **función amortiguadora** definida en el PMA de 2019, validando su pertinencia mediante espacios de participación comunitaria y análisis de información espacial actualizada. Como resultado de la transformación al sistema de referencia oficial MAGNASIRGAS / Origen-Nacional (EPSG:9377), se obtuvo un área calculada de **16.591,5 ha**, sin modificación de sus límites territoriales. Esta zona se orientará a la conservación, el desarrollo sostenible y la mitigación de las presiones externas sobre el área protegida.
➢ **Fase 4: Plan estratégico** Análisis prospectivo: Análisis de escenarios, a partir de información construida con la comunidad y talleres del equipo técnico, a partir del escenario actual, la construcción de un escenario tendencial, la propuesta de un escenario deseado y, la propuesta de un escenario objetivo de manejo. Con base en los resultados del diagnóstico y ordenamiento, definir las líneas estratégicas de trabajo (objetivos estratégicos, los objetivos específicos, metas, indicadores y metas anuales), para la posterior estructuración de la matriz de financiación del plan.	98%	Se desarrolló el **análisis prospectivo** del Parque Natural Regional (PNR) Páramo de Las Oseras, mediante la construcción de los escenarios **actual, tendencial, deseado y objetivo de manejo**, como insumo para la formulación del Plan de Manejo Ambiental. El análisis permitió establecer que el área protegida presenta una condición ecológica favorable, caracterizada por el predominio de coberturas naturales, ecosistemas estratégicos de páramo y bosque altoandino, alta importancia hídrica y un papel relevante en la conectividad ecológica regional. Asimismo, se identificaron presiones asociadas principalmente a actividades agropecuarias, degradación forestal, incendios, vertimientos, residuos sólidos, cacería y variabilidad climática, concentradas principalmente en las zonas de influencia, amortiguadora y colindante. A partir de la proyección tendencial, se determinó que el PNR **podría mantener su condición general favorable**, aunque persisten riesgos de deterioro localizado sobre la biodiversidad, la calidad hídrica y la conectividad. El escenario deseado plantea consolidar el área como un núcleo estratégico de conservación, con ecosistemas funcionales, conectividad regional fortalecida, protección de los Valores Objeto de Conservación, reducción de presiones y una mayor participación comunitaria. Finalmente, el escenario objetivo de manejo orienta el PMA hacia una gestión preventiva, participativa y adaptativa, priorizando la conservación de los ecosistemas y recursos hídricos, el monitoreo de biodiversidad, la restauración de sectores vulnerables, la gestión predial, la reconversión productiva, el fortalecimiento de la gobernanza y la adaptación frente al cambio climático. Se realizó la **formulación y revisión de los objetivos**

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		de manejo, objetivos específicos y proyectos de gestión del PNR Páramo de Las Oseras, con un horizonte de cinco años. La estructura propuesta prioriza la **conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de la gobernanza y gestión institucional**. Así mismo, se definieron proyectos y acciones relacionados con saneamiento predial, prevención de incendios, investigación y monitoreo, producción sostenible, conservación privada, saneamiento ambiental, educación ambiental, articulación interinstitucional y seguimiento al Plan de Manejo. Estas acciones fueron complementadas con indicadores orientados a facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de conservación y manejo. Se formuló la propuesta de articulación organizacional del PNR Páramo de Las Oseras, orientada a fortalecer la coordinación entre la CAM, la Alcaldía de Colombia, la Gobernación del Huila, comunidades, organizaciones locales, academia, gremios y propietarios, así como entidades nacionales y de cooperación. Se destacó la importancia de establecer mecanismos de **gobernanza, planificación, ejecución y seguimiento** de las acciones del Plan de Manejo, articulando las diferentes instancias del **SILAP/COLAP, SIDAP, SIRAP y SINAP**. Así mismo, se planteó fortalecer la socialización de los límites, restricciones y procedimientos aplicables al área protegida, promoviendo la participación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos de conservación. Se desarrolló el **análisis de viabilidad, financiación y seguimiento del Plan Estratégico de Acción**, evaluando sus condiciones técnicas, jurídicas, sociales, institucionales y financieras. Asimismo, se identificaron las principales fuentes de financiación y se consolidó una matriz de seguimiento con proyectos, indicadores, metas, costos y fuentes de recursos, que permitirá evaluar anualmente el avance y cumplimiento del Plan de Manejo del PNR Páramo de Las Oseras.
➢ **Fase 5: Participación comunitaria** Con fundamento en la caracterización de los actores, desarrollar cuatro (4) talleres, en los cuales se socialice y construyan insumos que alimenten los documentos técnicos de todos los componentes del plan.	98%	Con el primer informe se reportó el desarrollo un (1) taller orientado a realizar la socialización del alcance de la consultoría y de la fase de aprestamiento, para la actualización y validación de actores asociados al área protegida y recopilación de información. Para efectos del informe, se anexa acta y registros de asistencia y fotográfico. Durante el periodo de reporte se desarrolló un (1) taller orientado a levantar información primaria para la fase de diagnóstico, para la identificación de atractivos ecoturísticos y sistemas productivos, así como la caracterización y valoración de las presiones y amenazas sobre el área protegida. Para efectos del informe, se anexa soportes de la convocatoria realizada, acta y registros de asistencia y fotográfico. En el desarrollo de las fases 3 y 4, asociadas al

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
		ordenamiento y formulación del plan estratégico de acción, se desarrollaron tres (3) espacios de participación, intercambio de conocimiento y retroalimentación con actores estratégicos locales, para la complementación y validación de la iniciativa. El 01 de agosto de 2026 se llevó a cabo el taller de la fase de ordenamiento, en la vereda Santa Ana del municipio de Colombia; pese a que la convocatoria se realizó a través de diferentes medios de comunicación a los más de ochenta actores estratégicos caracterizados, se logró la participación de siete (7) actores comunitarios, entre ellos, cuatro (4) presidentes de juntas de acción comunal de las veredas vinculadas al PNR Páramo de Las Oseras. El espacio se desarrolló sin contratiempos y de acuerdo a lo previsto en la agenda. El 23 de agosto de 2026 se llevó a cabo el taller de la fase de Plan estratégico, en la vereda Santa Ana del municipio de Colombia, el cual contó con la participación de más de 40 actores comunitarios. En el desarrollo de la agenda, la consultoría realizó la presentación de la síntesis del diagnóstico, la propuesta de zonificación y del régimen de usos; sin embargo, la comunidad manifestó estar en desacuerdo con la propuesta de actualización de la zonificación ambiental, y, ante la falta de consenso, solicitó levantar la reunión y convocar un nuevo espacio con la participación de la Personería Municipal, la Procuraduría Ambiental y Agraria y, la Administración Municipal de Colombia, entidades que, aunque fueron invitadas, no asistieron al espacio. En razón a lo anterior, la CAM procedió a levantar la reunión y acordó convocar un nuevo espacio de participación. Se anexa presentación, registro fotográfico y acta, ya que la comunidad manifestó su desacuerdo con la firma del registro de asistencia y con la grabación del espacio. Finalmente, ante la solicitud realizada por los actores comunitarios en el taller inmediatamente anterior, el 19 de septiembre de 2026 se llevó a cabo nuevamente el taller de la fase de Plan estratégico, en la Biblioteca Municipal ubicada en la zona urbana del municipio de Colombia. Al espacio asistieron 60 actores comunitarios e institucionales, incluidos representantes de 16 veredas, entre ellos 8 presidentes de juntas de acción comunal, la personería municipal y dos funcionarios de la Alcaldía de Colombia. El espacio se desarrolló sin contratiempos y de acuerdo a lo previsto en la agenda.
II. El CONSULTOR, debe entregar los informes parciales que den cuenta del avance de las actividades de acuerdo a lo establecido en la FORMA DE PAGO, así como informe final consolidado. El documento de ejecución del proyecto corresponde al Plan de Manejo del PNR Páramos de Las Oseras, que debe presentarse en formato digital e	98%	El CONSULTOR hizo entrega del tercer y cuarto informes debidamente cargado en el SECOP II.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
impreso, soportado con la información cartográfica con coordenadas MAGNA SIRGAS, indicando el origen (nuevo estándar cartográfico Colombia - CTM12) y debe ser acompañado de archivo GDB con evaluaciones topológicas correspondientes, metadatos de origen de información geográfica, con la totalidad de archivos MXD, PDF y JPG que sustenten dicho plan de manejo y, documento de cartografía. Todo MXD debe estar direccionado correctamente a la GDB entregada.		
III. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.	98%	El CONSULTOR dio cumplimiento a esta obligación.
IV. El CONSULTOR, debe velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.	98%	El CONSULTOR está velando por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
V. El personal que se ocupe será contratado y removido por el CONSULTOR y no tendrá vinculación laboral con la CAM; sin embargo, ésta podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.	98%	El CONSULTOR contó con el personal requerido para el desarrollo de las actividades el cual corresponde al presentado a la CAM para el desarrollo del contrato. Se adjunta certificación.
VI. El CONSULTOR no podrá causar daños a personas y bienes de terceros o de la CAM; y debe responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	98%	El CONSULTOR no reportó la ocurrencia de daños a personas o a bienes de terceros o de la CAM.
VII. El CONSULTOR debe proporcionar al supervisor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de los estudios.	98%	El CONSULTOR estuvo presto a proporcionar la información que se requirió por parte del supervisor.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
VIII. El CONSULTOR debe atender de fondo y con diligencia, las observaciones y requerimientos que efectué el Supervisor.	98%	El CONSULTOR atendió de fondo y con diligencia, las observaciones y requerimientos efectuados por parte del supervisor.
IX. El CONSULTOR debe responder por el transporte, descarga e instalación y desmonte de todos los equipos que utilice para la ejecución del contrato. La CAM no tendrá responsabilidad alguna por perdida, daño o deterioro de los mismos.	98%	El CONSULTOR dio cumplimiento a esta obligación.
X. El CONSULTOR debe implementar todas las normas de seguridad industrial que considere necesario para velar por la seguridad de sus empleados y de los bienes y personas en las áreas inherentes al proyecto. En caso de que el área protegida objeto de contratación presente riesgos de seguridad (grupos armados y/o minas antipersona), el CONSULTOR será responsable de gestionar todas las medidas que mitiguen el riesgo y en últimas, será quien tome la decisión de continuar la ejecución de las obligaciones contractuales descritas, salvaguardando la integridad del personal que para tal efecto se emplee, sin que con ello se entienda que traslada el riesgo a la Corporación.	98%	El CONSULTOR dio cumplimiento a esta obligación. Se adjunta certificación de cumplimiento de normas de seguridad industrial.
XI. El CONSULTOR deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, al igual que deberá emplear personal que posea las habilidades, conocimientos, licencias y certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad manteniendo a disposición de la CAM los registros y la documentación apropiada que confirme tales habilidades, conocimientos y aptitudes.	98%	La Empresa consultora viene dando cumplimiento a todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que considere necesario para velar por la seguridad de sus empleados, es decir que cada una de las personas que conforman el equipo técnico de la consultoría cuenta con afiliación a ARL. También cuenta con certificación de estar afiliada a Seguros Bolívar que confirma estar implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo 2025, de fecha 20 de agosto de 2026.
XII. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 5003, Ley 1122 de 5007, Ley 1150 de 5007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso.	98%	El CONSULTOR presenta certificación de fecha 28 de agosto de 2026, emitida por el Revisor Fiscal de la empresa, en la que consta el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), para dar cumplimiento al objeto contractual, con los respectivos soportes de planillas de seguridad social. Además, se adjuntan las planillas de seguridad social de los integrantes del equipo técnico, de los meses de junio a septiembre de 2026.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
XIII. El CONSULTOR debe estar en capacidad de ofrecer en calidad de propietario o en alquiler, el equipo mínimo para el levantamiento de la información de los estudios.	98%	El CONSULTOR contó con el equipo mínimo para el levantamiento de la información requerida para los estudios. Se adjunta certificación.
XIV. El CONSULTOR debe realizar todos los acompañamientos y visitas de campo que se requieran para dar cabal, estricto y oportuno cumplimiento al contrato, dejando registros en los formatos establecidos por la CAM, asumiendo por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales.	98%	El CONSULTOR dio cumplimiento a esta obligación.
XV. Participar en todas las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo que convoque la Subdirección	98%	Los días 19 de agosto y 09 de septiembre de 2026 se llevaron a cabo reuniones entre el contratista y la supervisión, con el fin de presentar avances en la consolidación del componente estratégico. En el segundo espacio participó el Procurador Agrario, a quien se le socializó la propuesta debido a las oposiciones de la comunidad.
XVI. Defender en todas sus actuaciones, los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que conozca y, no utilizarla para otros fines diferentes al objeto del contrato.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación.
XVII. Mantener la reserva de la información con la que se disponga acceso o la recolectada para el desarrollo de las actividades a prestar, al igual que hacer una entrega total de la información al finalizar el contrato, y no realizar la divulgación de la misma sin autorización por parte de la CAM, garantizando el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación.
XVIII. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por la encargada de la supervisión del contrato, dando estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación.
XIX. Mantener actualizada la plataforma de SECOP II,	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
alimentándola con los informes mensuales, pagos de seguridad social, cobros o facturas que den cuenta de la ejecución real del contrato.		
XX. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la CAM; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación
XXI. Al contratista le queda prohibido y deberá de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte la correcta administración pública o la comisión de delitos relacionados con actos de corrupción, debido que la ejecución contractual debe estar moralmente fundamentado en su ética profesional y, lealtad para con la entidad estatal como principio fundamental constitucional.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación
XXII.El CONSULTOR deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación
XXIII. Entregar al supervisor del Contrato los informes que este solicite en cualquier momento, sobre cualquier aspecto, incluyendo resultados y entregables obtenidos cuando así se requiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a esta obligación
XXIV. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.	98%	El CONSULTOR ha dado cumplimiento a las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto contractual a las que ha habido lugar, durante el período de ejecución de la fase de aprestamiento.

IV. ANALISIS DE EJECUCION FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL "PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS", EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$284.343.611,00	$278.656.738,77	98%	Se está dando cumplimiento al objeto contractual según las actividades programadas

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión)	X		Se adjunta certificación del Revisor Fiscal de la empresa, en la que consta el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP)
Modificación de garantías	X		No aplica
Cláusulas de responsabilidad Ambiental	X		No aplica
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	X		No aplica
Otros (Explicar)			No aplica

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA PARA INFORMES PARCIALES)

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- **De 1 a 3,5: No confiable**
- **De 3,6 a 4,5: Confiable**
- **De 4,6 a 5: Muy confiable**

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4,0
Oportunidad en entrega	4,0
Cantidad entregada	4,0
Responsabilidad Ambiental	4,0
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	4,0
PROMEDIO CALIFICACION	**4,0**

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como supervisora delegada considero que las actividades adelantadas por el Contratista están orientadas a cumplir el objeto contractual y recomiendo autorizar el correspondiente pago por valor de $ 113.737.444,40 pesos M/CTE.

El contratista ha mantenido actualizadas las vigencias de la póliza de acuerdo con lo especificado en el contrato, a partir de la fecha del acta de inicio y, tras novedades de otrosí, suspensiones y reinicios.

Atentamente,

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Supervisora
Contrato No. 504 de 2026